

VISTO:

El resultado de la Licitación Pública N° 01/16-FCN – para la concesión del Servicio de Confitería y Kiosco para esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente Licitación Pública se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 304/305 obra informe de la Comisión Evaluadora designada por Resolución R-DNAT-2016- 367, mediante el cual se concluye que la oferta del Sr. José María Romero cumple con todos los requisitos y normativa vigente, resultando la más ventajosa para los intereses del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales y de la Comunidad Universitaria en general.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 285/01 se establece que el canon de las concesiones de las Unidades Académicas formarán parte de los fondos de los respectivos Centros de Estudiantes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente LICITACION PUBLICA N° 01/16-FCN, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución C.S. N° 285/01, a la oferta presentada y a la Orden de Compra N° 14/16-FCN, al Sr. José María ROMERO, con domicilio en Block A – Dpto. 3 – B° Castañares – Grupo 108F de esta ciudad – CUIT N° 20-22935272-6 – ING.BRUTOS N° 20-22935272-6, por el término de tres (3) años, contados a partir del día 01 de julio de 2016, siempre que el Sr. Romero haya constituido la garantía de la adjudicación y firmado el contrato respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles de comunicada la presente resolución, prorrogable por un (1) año más, siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Naturales a pedido del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Disponer que el canon mensual recaudado será transferido al Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales – Res. C.S. N° 285/01.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia al Sr. Romero, Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, Dirección General de Obras y Servicios, Secretaría

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

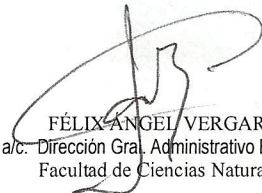
R-DNAT-2016 - 991

SALTA, 03 de junio de 2016

Expediente N° 10.149/2015

de Bienestar Universitario, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.

fav.



FÉLIX ÁNGEL VERGARA
a/c. Dirección Gral. Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
Decana
Facultad de Ciencias Naturales